



**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día veinte de junio de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 06-2017-SGS de fecha catorce de junio del corriente año, presentada por el Licenciado \_\_\_\_\_, en la que requiere: *“Me extiendan el tiempo del servicio, con detalle de días laborados, salarios cotizados, licencias con goce y sin goce de sueldo del \_\_\_\_\_ durante el tiempo que laboró para el FSV durante los años 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984”*.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud fue admitida en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II. Que la información requerida versa sobre **Datos Personales e Información Confidencial** del señor \_\_\_\_\_ y, tal como consta en Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgado en esta ciudad, a las quince horas del día quince de diciembre de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, el señor \_\_\_\_\_ confirió al solicitante Licenciado \_\_\_\_\_ Poder General Especial, facultándolo para que en su nombre y representación pueda realizar trámites ante el Fondo Social para la Vivienda y otras instituciones.
- III. Que en virtud de lo anterior, con base a lo dispuesto en los arts. 51 RELAIIP y 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión y Desarrollo Humano de esta Institución, para que la información solicitada fuera localizada y se comunicara a esta Unidad la forma en la que se encuentra disponible.





IV. Que el Área referida ha enviado nota con la información a nombre del señor  
que se encuentra en poder de este Fondo Social, la cual se  
adjunta a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a) y f), 24 lit. c), 27, 28, 61, 62, 65, 69, 70, 71, 72 literales b) y c) y 76 lit. b) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase la información solicitada por el Licenciado  
en su carácter de Apoderado Especial del señor
  
- b) Entréguese la presente resolución junto a los documentos señalados en el romano IV).

**NOTIFÍQUESE.-**

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

